Luque diferente!
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA Nª 1/22

CONTRATO N°41/2022

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 42/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Abg. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N°2.484615, el Secretario General, Abg. **Manuel González con C.I. N° 3.435.805,** quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **MES INGENIERIA S.A**, domiciliada en **MAESTRO FELIX N° 196 ESQ, VALERIANO ZEBALLOS** , República del Paraguay, representada en este acto por el SR. MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA , con Cédula de Identidad N° **3.400688**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N° 42/2022 CON ID N° 413358 – REPARACION DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 3778 LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02– ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS –(Inciso C PLAZOS – PUNTO 2)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Dictamen de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC de la Ley 2051/03, prorroga de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sánchez
Director

Luque diferente!
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

03- PRORROGAR EN BASE A LA LEY N°2051/2003

Dar lugar a la prorroga por 22 (VEINTIDOS) días calendario en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 42/2022 CON ID N° 413358 – REPARACION DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 3778 LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE,** solicitado por la Dirección de Obras Publicas Municipales.

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

Representante de MES INGENIERIA S.A
ING. MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA
CON CI N° 3.400688

Abg. Carlos Echeverría
Intendente Municipal de Luque

Abg. Manuel González
SECRETARIO GENERAL